## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IDE-MC-01-2022
## CONTRATO G-15-2022

**JOHNNY WALTER PEÑALOZA NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.455.610 de Oiba (Santander), en calidad de Gerente del **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**, según Decreto No. 0047 del 01 de enero de 2020, expedida por el Despacho del señor Gobernador de Santander y con Acta de Posesión No. 017 del 01 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**, informa a **OBCELC S.A.S.**, con Nit. 804.007.343-1, representado legalmente por **WILLIAM COBOS MESA,** identificado con cedula de ciudadanía número 13.541.674, (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **IDE-MC-01-2022**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) A brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($26.682.640,00), equivalentes a 26,68 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

[Los proponentes deben usar el presente formulario para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]
[El presente formato aplica para los procesos de contratación que tengan como forma de pago precios unitarios, la Entidad debe ajustarlo cuando la modalidad de pago corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de pago.]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

| Nº | ÍTEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES GENERAL | ESPECIFICACIONES PARTICULAR | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 210.2.1 | 210-13 | | Excavación en roca de la explanación y canales. (No incluye Disposición Final) | m3 | 22,00 | $ 90.056,00 | $ 1.981.232,00 |
| 2 | 210.2.2 | 210-13 | | Excavaciones en material común de la Explanación y Canales. (No incluye Disposición Final) | m3 | 65,00 | $ 11.350,00 | $ 737.750,00 |
| 3 | 211.1 | 211-13 | | Remoción de derrumbes Mayores. (No incluye Disposición Final) | m3 | 380,00 | $ 8.275,00 | $ 3.144.500,00 |
| 4 | 211.2P | 211-13 | 211.2P | Remoción de derrumbes Menores. (No incluye Disposición Final) | m3 | 420,00 | $ 15.750,00 | $ 6.615.000,00 |
| 5 | 211.3P | 211-13 | 211.3P | Disposición de desechos en Botadero Oficial | m3 | 800,00 | $ 6.198,00 | $ 4.958.400,00 |
| 6 | 600.1.1 | 600-13 | | Excavaciones varias sin clasificar. (No incluye Disposición Final) | m3 | 69,00 | $ 35.410,00 | $ 2.443.290,00 |
| 7 | 610.2 | 610-13 | | Relleno para estructuras con recebo | m3 | 18,00 | $ 120.320,00 | $ 2.165.760,00 |
| 8 | 900.2 | 900-13 | | Transporte de materiales provenientes de la excavación, de la explanación, canales y prestamos, para distancias mayores de (1000 m). Medido a partir de 100 metros. | m³-km | 1.306,00 | $ 1.305,00 | $ 1.704.330,00 |
| 9 | 900.3 | 900-13 | | Transporte de materiales proveniente de derrumbes, medido a partir de cien metros (100m) | m³-km | 991,00 | $ 1.759,00 | $ 1.743.169,00 |
| Subtotal | | | | | | | | |
| | | | | | | | SUBTOTAL OBRAS | $ 25.493.431,00 |

| | |
|---|---|
| VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDADES) | $ 189.209,00 |
| SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) | $ 25.682.640,00 |
| Provision para implementacion de protocolos de bioseguridad (según especificacion INVIAS) | $ 1.000.000,00 |
| | |
| | |
| VALOR TOTAL | $ 26.682.640,00 |

| | DESCRIPCIÓN | | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| **NOTA 1:** Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. | | | |
| NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. | **ADMINISTRACIÓN** | **A=** | 22% |
| **NOTA 3:** El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%). | **IMPREVISTO** | **I=** | 1% |
| **NOTA 4:** El control de tráfico temporal (controladores de trafico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del contratista. | **UTILIDAD** | **U=** | 5% |
| **NOTA 5:** Si el valor del A.I.U. presentado es menor al NOVENTA por ciento (90%) o mayor al Ciento diez por ciento (110%) del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U., establecido en el formulario No 1 "presupuesto oficial", la propuesta será rechazada | **TOTAL A.I.U** | **A.I.U.=** | 28% |

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

La Entidad determinó realizar el pago de la ejecución del objeto por precios unitarios sin reajuste teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto en contratos de obra (en relación a criterios de cantidad, calidad, especificación, plazos, y costos de la ejecución de la obra); permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; posibilita la determinación de obras no previstas así como los aumentos y disminuciones (mayores y menores cantidades); permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos dado que éstos se efectúan sobre la base de la cantidad de obra ejecutada verificable por ambas partes mediante acta de avance de obra y control de la utilización de los recursos y que la obra se ejecute en el tiempo previsto en el Cronograma de Ejecución e Inversión. El IDESAN pagará el valor del contrato por el sistema de precios unitarios no reajustables, de la siguiente manera:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

Un solo pago al finalizar los trabajos.

a) Mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del contrato y el supervisor del municipio, en las que se amortizará el anticipo en el porcentaje entregado.

b) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte del municipio y suscrito el acta de liquidación.

Se aclara que las actas parciales incluirán solamente pagos de actividades o ítems completamente terminados a satisfacción de la supervisora.

Para el pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, junto con los soportes necesarios, incluyendo los comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.

Estas actas deberán estar suscritas y tener Vo.Bo., del supervisor designado por la entidad, previa la verificación de los pagos a la Seguridad Social integral y aportes parafiscales por parte del Contratista, adicional a esto el contratista deberá concertar con el interventor y\o supervisor, informe de avance especificando los ítems ejecutados, registro fotográfico e informe.

Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del supervisor.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

**SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

**SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contado a partir de la orden de inicio. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4506 del 9 de febrero de 2022, con cargo al Rubro 2.3.01.001.03.19.01 (CORREDORES LOGISTICOS OPERANDO, por valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($27.999.740,00)

**NOVENA. SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del gerente JOHNNY WALTER PEÑALOZA NIÑO, y como supervisor de apoyo, el Ingeniero JORGE IVAN OLARTE MEDINA, de conformidad con la Resolución calendada en fecha 18 de febrero de 2022.

**DÉCIMA. GARANTÍAS**: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DE CUMPLIMIENTO

| AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO GENERAL** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del contrato | Diez por ciento (10%) |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | Veinte por ciento (10%) |

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| CLASE | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| ASEGURADOS | INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER identificada con NIT 890.205.565-1 |
| TOMADOR | • Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| VALOR | 200 SMMLV |
| VIGENCIA | Igual al período de ejecución del contrato. |
| BENEFICIARIOS | INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER identificada con NIT 890.205.565-1 |
| AMPAROS | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en los sectores viales objeto de este proceso de contratación se localizan en la Red vial a cargo de la IDESAN, dentro de las que se encuentran corredores de importancia estratégica para el país y el Departamento identificados así:

- Lebrija – El Palenque y Te de Aeropuerto – Aeropuerto.
- El Palenque – La Cemento y El Palenque – Bucaramanga.
- Bucaramanga (La Virgen) – La Cemento – Rionegro.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Bucaramanga a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2022

Por la Entidad,

ORIGINAL FIRMADO
**JOHNNY WALTER PEÑALOZA NIÑO**
Gerente

Proyectó aspectos Jurídicos: DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA / Abg. CPS Apoyo Jurídico